RESOLUCIÓN No. 128
(25 DE MAYO DE 2023)

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 146COGFM DIADF 2023, cuyo objeto es: "*requiere contratar la ampliación del almacenamiento, renovación, mantenimiento y actualización del licenciamiento de la herramienta Backup del COGFM, de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO*".

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que le han sido conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 del 2015, Resolución N° 859 del 30 de diciembre de 2022, "*Por la cual se traslada a un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares – Ejercito Nacional*", Resolución N° 4223 del 23 de junio de 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.*", y Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, "*Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios*".

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se elaboró el estudio previo. Previa recomendación del Comité de Adquisiciones a la Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares es procedente abrir el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que conforme a lo dispuesto en el literal d) del numeral 2°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y a los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se llevará en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que la Directora Administrativa y Financiera del Comando General, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 4223 del 23 de junio de 2022, "*Por la cual se delegan una funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.*", emanada del Ministerio de Defensa Nacional, tiene competencia delegada y en consecuencia, está facultada para ordenar la apertura, adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección y suscribir el contrato derivado del mismo.

Que el objeto del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 146COGFM DIADF 2023, cuyo objeto es: "*requiere contratar la ampliación del almacenamiento, renovación, mantenimiento y actualización del licenciamiento de la herramienta Backup del COGFM, de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*"

Que de acuerdo con el certificado de disponibilidad No. **23823** de fecha **04** de mayo del 2023 con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, por valor total de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($280.000.000),** expedido por el Jefe de Presupuesto del COGFM para la vigencia 2023; distribuido de la siguiente manera:

| RUBRO PRESUPUESTAL | | | | VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE |
|---|---|---|---|---|
| **CÓDIGO** | **DESCRIPCIÓN** | **RECURSO** | **DEPENDENCIA** | |
| 02-01-01-004-005 | MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA | 10 | CGDJ6 | 160.000.000,00 |
| 02-02-02-008-003 | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS | 10 | CGDJ6 | 120.000.000,00 |
| **VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:** | | | | **280.000.000,00** |

Que el presupuesto oficial para el presente proceso, según análisis de mercado, se estableció en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($271.692.400,00)** IVA excluido o exento según aplique, así:

| ÍTEM | RUBRO PRESUPUESTAL | VALOR |
|---|---|---|

| | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | RECURSO | DEPENDENCIA | PRESUPUESTO OFICIAL IVA excluido o exento *(según aplique)* |
|---|---|---|---|---|---|
| Contratar la ampliación del almacenamiento, renovación, mantenimiento y actualización del licenciamiento de la herramienta Backup del COGFM, de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO | A-02-01-01-004-005 | MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA | 10 | J6 | $ 157.890.400,00 |
| | A-02-02-02-008-003 | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS | 10 | J6 | $ 113.802.000,00 |
| **VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL IVA excluido o exento** *(según aplique)*: | | | | | **$ 271.692.400,00** |

A continuación, se detalla el presupuesto oficial, para cada uno de los ÍTEMS.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | CANT | UNIDAD DE MEDIDA | PORCENTAJE IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR IVA Según aplique | PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO | PRESUPUESTO OFICIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **RUBRO A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS** | | | | | | | | |
| 1 | RENOVACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN LICENCIAMIENTO DE VEEAM BACKUP DEL COGFM - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO | 5 | UNIDAD | EXCLUIDO ART 476 | $ 22.760.400,00 | $ 0,00 | $ 22.760.400,00 | $ 113.802.000,00 |
| **RUBRO A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA** | | | | | | | | |
| 2 | AMPLIACIÓN DEL ALMACENAMIENTO PARA PROPÓSITO DE BACKUP - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO | 1 | UNIDAD | EXENTO ART 477 | $ 157.890.400,00 | $ 0,00 | $ 157.890.400,00 | $ 157.890.400,00 |
| **TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL** | | | | | | | | **$ 271.692.400,00** |

**NOTA 1:**

***Art 476 Servicios excluidos del impuesto a las ventas- IVA.***

**Artículo 476.** ***Creado por el Art. 25 de la L. 6 de 1992*** ***Servicios excluidos del impuesto a las ventas -IVA.*** ***Modificado por el Art. 11 de la L. 2010 de 2019*** Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

*Numeral 21. Suministro de páginas web, servidores (hosting)[1], computación en la nube (cloud computing)[2] [3].*

*[1] (Con-017056-17): la DIAN manifestó que el servicio de Hosting consiste entregar al consumidor la oportunidad de alojar o almacenar en un espacio del servidor, disponible y configurado para tales efectos, información para desarrollar una actividad de tipo comercial y/o informativa*

*[2] Tomando una publicación del Instituto Nacional de Estándares y Tecnología del Departamento de Comercio de los Estados Unidos, la DIAN indicó que la computación en la nube es: "un modelo que permite el acceso omnipresente, conveniente y por demanda a una red de un conjunto compartido de recursos computaciones configurables (por ejemplo: redes, servidores, almacenamiento, aplicaciones y servicios) que se pueden aprovisionar y liberar rápidamente como un mínimo de esfuerzo de gestión o interacción del proveedor de servicios." (Con-017056-17)*

*[3] Antes de las modificaciones que realizó el Art. 11 de la L. 2010 de 2019 al presente Art., estos servicios estaban en el Num. 24. Adicionalmente, se suprimió del tratamiento conferido por este Art. al mantenimiento a distancia de programas y equipos.*

***Art 477 Bienes que se encuentran exentos del impuesto.***

**Artículo 477.** ***Creado por el Art. 62 del D.E. 3541 de 1983*** ***Bienes que se encuentran exentos del impuesto.*** ***Modificado por el Art. 188 de la L. 1819 de 2016*** Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:

Numeral 3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

*Literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.*

**NOTA 2:**

Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. Los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario sin IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel *"=redondear (valor unitario sin IVA;2")*.

b. Cuando la propuesta económica sobrepase el precio unitario por ítem estimado de mercado antes de IVA o IVA excluido o exento según aplique, y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere estará incurso en causal de rechazo.

c. Ninguno de los valores (precios) unitarios ofrecidos IVA excluido o exento (Según Aplique) por ítem podrá ser igual cero (0), estar vacío o estar en blanco.

d. En caso de sobrepasar el valor (precio) unitario de referencia IVA excluido o exento (Según aplique) de cualquiera de los ítems; o en caso de que el valor (precio) ofrecido sin IVA o IVA excluido o exento de cualquiera de los ítems sea cero (o), blanco o vacío, se incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

e. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos en ningún caso el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia sin IVA, ni tampoco el precio unitario IVA excluido o exento (según aplique); de sobrepasar alguno de ellos, incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

f. Los ítems a adquirir o las materias primas para su fabricación pueden ser objeto de importación y trámites de nacionalización y por lo tanto, verse afectados por variaciones en la TRM. Los precios de referencia incluyen todos los gravámenes y gastos relacionados con las posibles actividades, gestiones o variaciones mencionadas; y, por lo tanto, en caso de darse, no generarán costo adicional para el COGFM. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, para lo anterior, el oferente deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para el respectivo cálculo en pesos colombianos.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia IVA excluido o exento según aplique por ítem, de sobrepasarlo, incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

El oferente deberá tener en cuenta que al momento de realizarse la evaluación económica se toma como PRECIO DE REFERENCIA EL VALOR UNITARIO DE CADA ÍTEM IVA excluido o exento, el cual se encontrará diligenciando el campo del formulario electrónico dentro de la pregunta 4.1 del proceso dentro de la plataforma del SECOP II.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado desde el 12 de mayo de 2023 y hasta el 19 de mayo de 2023, en la plataforma del SECOP II.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, no se presentaron observaciones.

Que durante el termino establecido, no se presentaron solicitudes de limitación el proceso a MIPYMES, razón por la cual el proceso será abierto y podrá presentarse cualquier persona natural o jurídica.

Que mediante el presente acto administrativo se convoca a las veedurías ciudadanas y los demás interesados para que hagan parte del presente proceso de selección, de conformidad con lo señalado en el Decreto No. 1082 de 2015.

Que el lugar físico en que se puede consultar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos es la Dirección Administrativa y Financiera - Área de Contratación - Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26 - 25 Oficina 402 y en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que el cronograma del proceso se encuentra debidamente publicado en la plataforma del SECOP II, el cual relacionamos a continuación:

| | |
|---|---|
| Publicación pliego de condiciones definitivo | Fecha: 25 de mayo de 2023 a las 19:00<br>Lugar: SECOP II. www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación acto administrativo apertura del proceso | Fecha: 25 de mayo de 2023 a las 19:00<br>Lugar: Plataforma SECOP II. www.colombiacompra.gov.co |
| Manifestación de interés | Fecha: 29 de mayo de 2023 hasta las 16:00.<br>Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co |
| Presentación observaciones al pliego de condiciones definitivo | Fecha: 29 de mayo de 2023 a las 17:00.<br>Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co |
| Respuesta a observaciones pliego de condiciones | FECHA: 01 de junio de 2023 a las 19:00<br>Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo máximo para expedir adendas | FECHA: 01 de junio de 2023 a las 19:00<br>Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co |
| Presentación de ofertas | **Fecha: 02 de junio de 2023 a las 14:00.**<br>Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co |
| Apertura de Ofertas | **Fecha: 02 de junio de 2023 a las 14:03.**<br>Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co |
| Informe de presentación de ofertas | Fecha: **02 de junio de 2023 a las 14:06.**<br>Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación informe evaluación de ofertas | Fecha: 07 de junio de 2023 a las 19:00<br>Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co |
| Presentación de observaciones al informe de evaluación | Fecha: 13 de junio de 2023 a las 17:00<br>Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria desierta | Fecha: 16 de junio de 2023 a las 19:00<br>Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co |
| Firma del contrato | Fecha: 21 de junio de 2023 |
| Entrega de garantía de cumplimiento | Fecha: 22 de junio de 2023<br>Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co |

Que se emite el presente Acto Administrativo en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en consonancia con el articulo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que en merito de lo expuesto, la Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 146COGFM DIADF 2023, cuyo objeto es: "*requiere contratar la ampliación del almacenamiento, renovación, mantenimiento y actualización del licenciamiento de la herramienta Backup del COGFM, de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO*".

ARTICULO SEGUNDO. - La apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 146COGFM DIADF 2023 se llevará a cabo el día VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones y sus anexos, Estudio previo y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera del COGFM

Vo. Bo: MY. ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
Jefe área de Contratación del COGFM

Proyectó: PS. JONNATAN PUERTO GARCIA
Abogado Área de Contratación